



8.013. Zonas de protección para la avifauna





- 8. El patrimonio cultural y ambiental
- 8.013. Zonas de protección para la avifauna

Índice

Comentario	3
Мара	4
Gráficos y/o tablas de datos	5
Metodología y fuentes de información	7





8.013. Zonas de protección para la avifauna

Comentario

El Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión tiene por objeto establecer las normas de carácter técnico que permitan reducir los riesgos para la avifauna en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos. Tal y como se menciona en el Artículo 4 del citado Decreto, es de aplicación en:

- a) Los territorios designados como Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), de acuerdo con los artículos 43 y 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- b) Los ámbitos de aplicación de los planes de recuperación y conservación elaborados por las comunidades autónomas para las especies de aves incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas o en los catálogos autonómicos.
- c) Las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de aquellas especies de aves incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, o en los catálogos autonómicos, cuando dichas áreas no estén ya comprendidas en las correspondientes a los párrafos a) o b) de este artículo. Previo informe de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad y mediante resolución motivada, el órgano competente de cada comunidad autónoma delimitará las áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, de dispersión y de concentración local correspondientes a su ámbito territorial.

Aragón cuenta con 2.873.740,7 hectáreas protegidas, lo que supone más del 50% del territorio regional. Entre las zonas delimitadas destaca buena parte de la provincia de Huesca -desde los Pirineos hasta el prepirineo, incluyendo el Prepirineo y los somontanos de Huesca y Monzón-. También disfruta de protección una parte importante del valle del Ebro, así como la gran mayoría de los cursos fluviales de los ríos ibéricos.

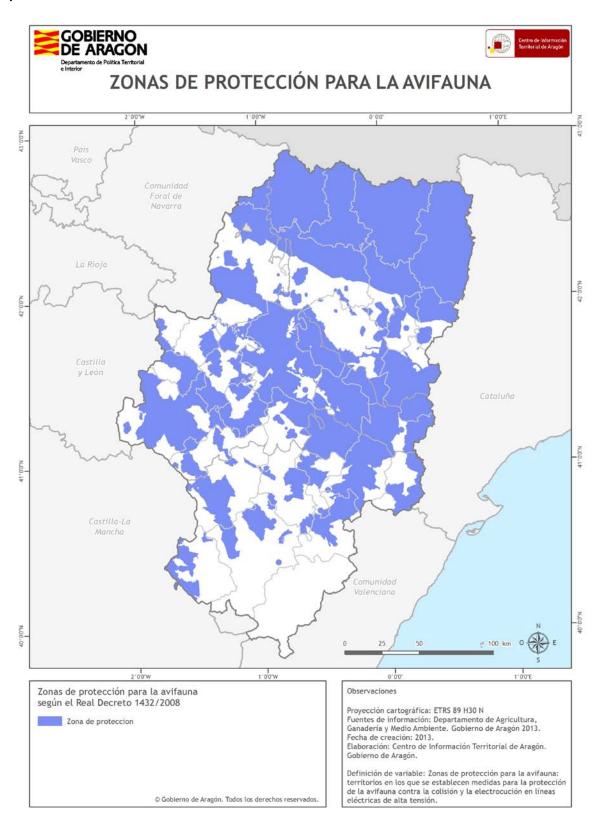
Entre las medidas de prevención que señala el Real Decreto se incluyen cuestiones relativas a evitar la electrocución de las aves -como disuasores de posada o la definición de medidas mínimas de seguridad en función de las características de la línea eléctrica-, además de otras medidas encaminadas evitar su colisión -como por ejemplo la colocación de salvapájaros o señalizadores visuales-.





- 8. El patrimonio cultural y ambiental
- 8.013. Zonas de protección para la avifauna

Mapa







8.013. Zonas de protección para la avifauna

Gráficos y/o tablas de datos

Denominación	Superficie (ha)
La Jacetania	185.525,00
Alto Gállego	135.987,70
Sobrarbe	220.422,30
La Ribagorza	246.155,70
Cinco Villas	146.644,10
Hoya de Huesca / Plana de Uesca	143.883,00
Somontano de Barbastro	91.797,10
Cinca Medio	32.550,50
La Litera / La Llitera	55.129,90
Los Monegros	152.228,70
Bajo Cinca / Baix Cinca	120.863,50
Campo de Borja	18.073,50
Aranda	37.324,30
Ribera Alta del Ebro	25.988,70
Valdejalón	54.327,60
Zaragoza	196.575,40
Ribera Baja del Ebro	93.778,10
Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	87.569,20
Comunidad de Calatayud	169.849,40
Campo de Cariñena	53.423,80
Campo de Belchite	51.722,70
Bajo Martín	79.214,10
Campo de Daroca	39.697,10
Jiloca	65.817,10
Cuencas Mineras	41.188,50
Andorra - Sierra de Arcos	28.648,40
Bajo Aragón	95.370,10
Comunidad de Teruel	53.139,50
Maestrazgo	48.614,70
Sierra de Albarracín	39.717,90
Matarraña / Matarranya	46.353,60
Tarazona y El Moncayo	10.734,80

Superficie (hectáreas) de zonas de protección de la avifauna por comarcas

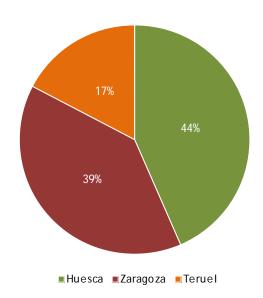




8.013. Zonas de protección para la avifauna

Provincia	Superficie (ha)
Huesca	1.246.082,3
Teruel	497.506,3
Zaragoza	1.124.404,2
Aragón	2.867.992,8

Superficie (hectáreas) de zonas de protección de la avifauna por provincias y regional



Porcentaje de zonas de protección de la avifauna por provincias





- 8. El patrimonio cultural y ambiental
- 8.013. Zonas de protección para la avifauna

Metodología y fuentes de información

Definición

Las zonas de protección para la avifauna son territorios en los que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Se incluyen: los territorios designados como ZEPA, los ámbitos de aplicación de los planes de recuperación y conservación, y las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de aquellas especies de aves incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas

Fuentes de información

La fuente de información utilizada para el presente Documento Informativo Territorial se ha obtenido del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Gobierno de Aragón. Año 2013. http://sitar.aragon.es

Proceso de elaboración

Para la representación espacial se ha utilizado la base cartográfica de comarcas del Centro de Información Territorial de Aragón, sobre la que se han delimitado las áreas de protección de acuerdo con las zonas delimitadas por la ley o por su alto interés para la avifauna. http://sitar.aragon.es/

Observaciones

No hay observaciones hasta la fecha de redacción de este Documento Informativo Territorial.